



Expediente Código 3100 N° 135 Año 2023

///Plata,

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI) solicita el llamado a Concurso Interno para cubrir las funciones de Supervisor de Tareas de Comunicaciones, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" de la citada Dependencia; atento a que mediante Proveído Resolutivo de fecha 11 de octubre de 2023 se autorizó la utilización de los créditos pertinentes y teniendo en cuenta la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Supervisor de Tareas de Comunicaciones, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI).

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 20 y el 24 de mayo de 2024, para la inscripción de los aspirantes, la que se realizará de forma virtual mediante envío de la documentación desde el correo institucional particular del aspirante a la dirección de correo administracion@cespi.unlp.edu.ar, en el horario de 8 a 12hs., en archivo portable (.pdf) y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI).

- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo de ingreso.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, a cumplir según las necesidades del servicio, siendo de \$ 711.386,91.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:



a) **Autoridad Superior:**

Titular: Lic. Francisco Javier **DÍAZ**.

Suplente: CC. María del Carmen **LAGO**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Ing. Pedro Andrés **BRISSON**.

c) **Nodocente propuesto por ATULP:**

D. Miguél Ángel **ESPÓSITO**.

d) **Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Andrés **BARBIERI**.

e) **Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Da. Samanta **MARSA MERLO** (Facultad de Informática).

Suplente: D. Valentín **ALTAVISTA** (Facultad de Informática).

ARTÍCULO 6º.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado, se publicarán en <https://www.cespi.unlp.edu.ar/institucional/llamado-a-concurso/> durante cinco (5) días hábiles a partir del 27 de mayo de 2024 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 5 de junio de 2024 a partir de las 9 hs., en forma presencial, en el aula CISCO, cumpliendo con todos los protocolos de higiene y seguridad a menester.

El Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:- Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06).

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.

- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06.

- Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente de la Universidad.

- Ordenanza N° 101. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad. Texto Ordenado ordenado por la Resolución N° 6/23 del Consejo Superior.

- Conocimientos inherentes a las funciones a cumplir en el Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI).

El material de lectura para la presente Convocatoria se encuentra publicado en <https://www.cespi.unlp.edu.ar/institucional/llamado-a-concurso/>.

ARTÍCULO 8º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición y la modalidad de la misma, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a



los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°.- Designar transitoriamente en un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" para cumplir funciones de Supervisor de Tareas de Comunicaciones en el Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), al agente Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, señora Claudia **GUIDONE** (D.N.I. 17.770.905), autorizándose, al propio tiempo, el pago del suplemento por mayor responsabilidad previsto en el artículo 72° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/06, hasta que se cubra por concurso el referido cargo.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese al citado Centro, quien deberá notificar a la señora Claudia GUIDONE; a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y a la Dirección de Ética Pública y Transparencia. Cumplido, tome razón Dirección General de Personal y pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del referido Concurso.

acr

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 341 / 2024

Hoja de firmas